

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOCALES**

Enero 2016

INDICE

Artículo .1	OBJETO DEL PLIEGO	4
Artículo .2	AMBITO DE ACTUACIÓN.....	4
Artículo .3	ENTIDAD ADJUDICADORA	5
Artículo .4	NATURALEZA JURÍDICA	5
Artículo .5	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
Artículo .6	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6
Artículo .7	RÉGIMEN JURÍDICO	6
Artículo .8	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
Artículo .9	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN	7
Artículo .10	COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	8
Artículo .11	CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	8
Artículo .12	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. CONTENIDO SOBRE 1...	9
Artículo .13	SELECCIÓN DE CANDIDATOS E INVITACIÓN	11
Artículo .14	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
Artículo .15	CONTENIDO DEL SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA.....	12
Artículo .16	CONTENIDO DEL SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA	12
Artículo .17	APERTURA, EXAMEN Y NEGOCIACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
Artículo .18	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
Artículo .19	OFERTAS TEMERARIAS	14
Artículo .20	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
Artículo .21	OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	15
Artículo .22	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
Artículo .23	PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	17
Artículo .24	PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA	17
Artículo .25	SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
Artículo .26	PRECIO DEL CONTRATO.....	17
Artículo .27	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	17
Artículo .28	COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA	18

Artículo .29	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS	18
Artículo .30	SEGURIDAD Y SALUD	18
Artículo .31	RESPONSABILIDADES LABORALES Y TRIBUTARIAS.....	19
Artículo .32	RESPONSABILIDADES MEDIOAMBIENTALES	20
Artículo .33	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20
Artículo .34	CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	20
Artículo .35	SUBCONTRATACIÓN.....	20
Artículo .36	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	21
Artículo .37	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21
Artículo .38	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	22
Artículo .39	CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO	22
Artículo .40	MODIFICACIÓN DEL OBJETO	23
Artículo .41	CUESTIONES LITIGIOSAS.....	23
ANEXO I		24
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN		24
ANEXO II		25
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA		25

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOCALES

CAPÍTULO I. DEL CONTRATO

Artículo .1 OBJETO DEL PLIEGO

Mediante este Pliego y demás Anexos y documentos que integran el proceso de licitación, se regula la selección del adjudicatario y la suscripción del subsiguiente contrato, para la prestación de los servicios de limpieza de las oficinas y locales que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El objeto de la presente licitación es la adjudicación de los servicios a la oferta económicamente más ventajosa seleccionada según los criterios de valoración descritos en este Pliego.

CPV: 90919200

Artículo .2 AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de la prestación de los servicios a contratar es la Comunidad Valenciana.

Los locales donde deberán prestarse los servicios son los que se detallan en Anexo I al Pliego de Condiciones Técnicas.

El ámbito de actuación del contrato se extenderá a aquellos nuevos locales que se incorporen a la gestión de las contratantes durante la vigencia del contrato. Dicha integración se realizará mediante Anexo del contrato suscrito con el adjudicatario en el que se detallará la frecuencia. A dicho local se le aplicará la parte correspondiente del precio ofertado, con sus correspondientes actualizaciones, conforme ratio calculado según el artículo 2.5 del pliego de condiciones técnicas.

Caso de que durante la vigencia del contrato cause baja algún local, el contrato suscrito con el adjudicatario quedará parcialmente resuelto, sin que ello otorgue al contratista derecho a indemnización alguna, al que se le comunicará la resolución parcial de su contrato con la debida antelación.

Artículo .3 ENTIDAD ADJUDICADORA

La presente contratación se licita de forma conjunta por las sociedades que se indican a continuación, confiando a la mercantil Fomento Urbano de Castellón, S.A la gestión del procedimiento de licitación. Dichas sociedades son:

- Fomento Urbano de Castellón, S.A. y las empresas pertenecientes a su Grupo empresarial, entre las que se encuentran sociedades que se dedican al ciclo integral del agua.
- Empresa General Valenciana del Agua, S.A
- Empresa Mixta de Aigües de Sagunt, S.A
- Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A

Todas las sociedades anteriormente indicadas constituyen a efectos del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Técnicas la Empresa Contratante.

Artículo .4 NATURALEZA JURÍDICA

Se trata de la licitación conjunta por las empresas indicadas en el artículo 3, de un contrato de servicios, que por su importe y derechos especiales de gran parte de la entidades adjudicadoras en el sector del agua, se somete a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante LCSE).

Artículo .5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial DOS (2) AÑOS.

Transcurrido dicho periodo, la sociedad contratante podrá acordar prorrogar de forma expresa el contrato por periodos anuales hasta que el contrato alcance una duración total de SEIS (6) AÑOS. Dichas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

La empresa adjudicataria iniciará la prestación de los servicios objeto del presente pliego a la firma del contrato, salvo que en el contrato se estipulara, de común acuerdo, una fecha de inicio posterior.

Finalizado el plazo de duración del contrato, incluidas en su caso las prórrogas, el contratista vendrá obligado a ejecutar los trabajos objeto de contrato hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo de los mismos, por tratarse de servicios que tienen por objeto atender necesidades permanentes.

Artículo .6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación estimado es de 430.000 € anuales (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación estimado del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, es de 2.580.000 euros (IVA excluido).

Artículo .7 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen aplicable al proceso de selección del contratista y a prestación de los servicios es el que se desprende de la LCSE, así como de los siguientes documentos:

- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas
- La oferta presentada por el adjudicatario en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.
- El contrato

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Para lo no regulado en los Pliegos respecto a la preparación y adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en la LCSE.

Para lo no regulado en los Pliegos y contrato se estará a lo dispuesto en el Código Civil y legislación concordante.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) es de aplicación exclusivamente en cuanto el presente Pliego se remita expresamente a dicha norma.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la licitación y en general a la fase de preparación y adjudicación del contrato. Con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo procederá la interposición de la oportuna reclamación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la LSE.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Artículo .8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el negociado con publicidad. Serán invitados a presentar ofertas todos aquéllos interesados que acrediten los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego, previa invitación y negociación de los aspectos que se indican a continuación, con al menos 3 licitadores, siempre que ello fuere posible.

Serán objeto de negociación previa a la adjudicación, los siguientes aspectos:

- El importe ofertado.
- Cualquier mejora técnica o de servicio.

CAPÍTULO II. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES

Artículo .9 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que determine la entidad contratante, o en su caso, la correspondiente clasificación en el supuesto de que la citada entidad haya establecido dicho sistema

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 22 LCSE, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido en el presente Pliego para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se aplicarán las mismas reglas cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

Artículo .10 COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La participación en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección que indique el interesado en la solicitud de participación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

Artículo .11 CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria de licitación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme modelo de anuncio de convocatoria aprobado reglamentariamente.

El anuncio se preparará y enviará por medios electrónicos con arreglo al formato y a las modalidades de transmisión mencionadas en la LCSE.

Enviado el anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, la convocatoria de licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el perfil del contratante de la sociedad conforme modelo establecido en el Anexo III C de la LCSE con indicación en todos los casos de la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

Cuando la entidad adjudicadora dependa de una Corporación local, el anuncio así mismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas será publicado en la web de la

sociedad. El Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentación técnica necesaria, en su caso, podrá ser publicado en la web o bien entregado o remitido con portes debidos a los licitadores previa solicitud por escrito por cualquier medio, lo que se indicará en el Anuncio de licitación.

Artículo .12 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. CONTENIDO SOBRE 1.

La solicitud de participación se presentará en la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado denominado SOBRE 1, en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

El SOBRE 1 contendrá la siguiente documentación:

- a.** Solicitud de participación conforme modelo del **ANEXO I** del Pliego
- b.** La documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica y financiera, y técnica y profesional que se indica a continuación:

A) Capacidad de Obrar:

- i. Si se trata de persona física de nacionalidad española, copia testimoniada ante notario o compulsada por funcionario habilitado del Documento Nacional de Identidad.
Si se trata de persona jurídica de nacionalidad española, fotocopia del CIF, y copia testimoniada ante notario o compulsada por funcionario habilitado de la escritura de constitución o de modificación de estatutos donde se regule el objeto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Si se trata de persona física o jurídica extranjera, la documentación que se especifica en los puntos 2 y 3 del artículo 72 del TRLCSP.
- ii. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia testimoniada ante notario o compulsada por funcionario habilitado de apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia del DNI del apoderado.
- iii. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

B) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de renuncia al fuero jurisdiccional:

- i. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de su acreditación en caso de resultar adjudicatario.
- ii. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP.
- iii. Justificación de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas (IAE) relacionado con la actividad objeto de licitación, mediante la presentación del último recibo, o declaración, en su caso, de que se encuentra exento.
- iv. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- v. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten distintas proposiciones deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que presentando distintas proposiciones concurren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
La no aportación de dicha declaración se considerará error no subsanable y todas las ofertas presentadas por las sociedades concurrentes en tales supuestos quedarán excluidas.

C) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- i. Declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocio, IVA no incluido, en el servicio objeto de licitación referido a los últimos tres ejercicios cerrados.
- ii. Póliza de responsabilidad civil mínima de 300.000 €.

D) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- i. Declaración responsable con relación de los principales contratos de limpieza de locales de empresas, prestados durante los años 2013 a 2015, indicando fechas, empresas, número de locales e importe de facturación anual de cada contrato.
- ii. Será necesario acreditar haber ejecutado un contrato de objeto similar al de licitación y de cuantía equivalente al 75% del presupuesto base de licitación anual (322.500 €) o dos contratos cuya suma equivalga al 100% del presupuesto base de licitación anual (430.000 €), mediante certificado o declaración expedida por entidad pública o privada

Toda la documentación relativa a la capacidad y solvencia económica podrá ser sustituida por declaración firmada de encontrarse inscrito en el Sistema de Clasificación de Proveedores REPRO en las dos siguientes categorías:

- a. 2.05.08 Servicio de limpieza de edificios y locales.
- b. 2.05.09 Servicio de limpieza de ventanas.

Artículo .13 SELECCIÓN DE CANDIDATOS E INVITACIÓN

Recibidas las solicitudes de participación, la entidad contratante procederá al estudio de las mismas.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores afectados, concediéndose un plazo no superior a 3 días para que los corrijan o subsanen.

Los candidatos que no hubieren acreditado la solvencia económica, financiera y técnica no serán invitados, lo que les será debidamente comunicado.

Los candidatos seleccionados no podrán ser menos de tres, siempre que ello fuera posible.

Si más de 3 candidatos hubieren acreditado la solvencia económico- financiera y técnica, la entidad contratante podrá, si así lo estima conveniente, reducir el número de invitados a aquellos licitadores que hayan acreditado estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de Repro.

La carta invitación se remitirá simultáneamente a todos los candidatos por fax o medios electrónicos indicando el plazo y lugar de presentación de las proposiciones, acompañadas de la documentación necesaria para la elaboración de las ofertas, o en su caso, con indicación del lugar donde estará a su disposición.

Artículo .14 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

El licitador deberá presentar en el plazo y lugar señalados en la invitación, dos sobres cerrados en los que se especifique la persona o sociedad que formula la oferta.

Los sobres habrán de ser entregados en las oficinas o dependencias expresadas en la

invitación o enviados por correo.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Artículo .15 CONTENIDO DEL SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA

El SOBRE 2 contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria sobre la organización del servicio, del personal, control de calidad, gestión de ausencias derivadas de accidente, enfermedad, vacaciones, permisos y absentismo en general.
2. Relación de medios técnicos y maquinaria a disposición del contrato, haciendo referencia a su disponibilidad y frecuencia de reposición para el caso de que sean de uso continuo, no suponiendo esta previsión limitación en cuanto a su consumo, el cual vendrá determinado por su uso.
3. Relación de los productos de limpieza a utilizar, así como las fichas técnicas de cada producto.
4. Mejoras consistentes en:
 - 4.1.- Medidas que garanticen el medio ambiente no incluidas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.
 - 4.2.- Mejoras evaluables económicamente, tales como servicios extra, costes a cargo del contratista, etc.

Artículo .16 CONTENIDO DEL SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

El SOBRE 3 contendrá la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como **ANEXO II** al presente Pliego.

Artículo .17 APERTURA, EXAMEN Y NEGOCIACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En los cinco días siguientes a la fecha límite de recepción de las ofertas se procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres 2 y 3, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de las

ofertas e igualdad de trato en la negociación posterior.

En acta levantada al efecto se dejará constancia de los licitadores y sus ofertas.

Si alguna proposición incumpliera el presente Pliego, no guardare concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o adoleciera de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las ofertas admitidas serán remitidas a los servicios técnicos que deban realizar su valoración.

Los técnicos procederán a valorar y puntuar las ofertas admitidas, conforme criterios de adjudicación, sin tener en cuenta si incurren o no en temeridad. Tras lo cual se iniciará el proceso de negociación salvo que se decidiera adjudicar el contrato sobre la base de las ofertas iniciales sin negociación, siempre que ello hubiere sido indicado en el anuncio de licitación o en la invitación.

Los técnicos podrán, si lo estiman conveniente, restringir la negociación a los tres licitadores que hubieren obtenido mayor puntuación.

La negociación constará de los siguientes trámites:

1º.- Se dará a conocer a los licitadores con los que se va a negociar el orden de prelación en que figura su oferta en conjunto sin haber entrado a valorar la temeridad.

No se comunicará las particularidades y ventajas de las ofertas de cada licitador sino simplemente el orden en que cada licitador se encuentra situado tras la valoración anterior

2º.- Se invitará a los licitadores a realizar una nueva ronda de ofertas, de tal manera que el mínimo de rondas será de dos: una propuesta inicial conforme al apartado anterior y una nueva ronda de reofertas. Si bien los servicios técnicos podrán decidir la realización de más de dos rondas.

En este trámite también se podrá instar a los licitadores a aclarar algún aspecto oscuro de su oferta inicial.

Las invitaciones para reofertar se realizarán mediante petición por correo electrónico en la que se indicará el plazo de envío de las mejoras respecto de la proposición inicial. Plazo que con carácter general, salvo indicación en contrario en la invitación, será de 48 horas.

3º.- Tras la negociación, una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, los técnicos procederán a valorar de nuevo las ofertas conforme criterios de adjudicación fijados en el presente Pliego, teniendo en cuenta la temeridad, y a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

Artículo .18 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas serán valoradas conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

Se puntuará por separado cada uno de los criterios siguientes, sobre un total de 100 puntos:

18.1.- VALORACIÓN ECONÓMICA: MAXIMO 70 PUNTOS

El precio más bajo ofertado obtendrá la puntuación máxima de 70 puntos. El resto de ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula:

$$Vi = 70 * Pmin / Pi$$

Vi= Valoración correspondiente a la oferta i

Pi= Presupuesto anual correspondiente a la oferta i

Pmin= Presupuesto anual mínimo oferta en euros

18.2.- VALORACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 25 PUNTOS

Los puntos a valorar serán los siguientes:

18.2.1. Memoria sobre la organización del servicio. Máximo 5 puntos.

18.2.2. Relación de medios técnicos y maquinaria disponibles. Máximo 3 puntos.

18.2.3. Relación de los productos de limpieza a utilizar con sus fichas técnicas. Máximo 5 puntos.

18.2.4. Mejoras relativas a medidas que garanticen el medio ambiente. Máximo 2 puntos.

18.2.5. Mejoras evaluables económicamente, tales como servicios extra, costes a cargo del contratista, etc. Máximo 10 puntos.

18.3.- VALORACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS: MÁXIMO 5 PUNTOS

A partir del segundo año la fórmula de revisión de precios será el IPC menos el porcentaje de mejora que el licitador tendrá que determinar conforme se indica en el Anexo II.

Artículo .19 OFERTAS TEMERARIAS

Cuando por los técnicos se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se otorgará un plazo de 3 días hábiles al licitador afectado a fin de que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta y además sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y además sean inferiores al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y además sean inferiores al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Artículo .20 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición globalmente más ventajosa. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los licitadores.

La adjudicación deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro de dicho plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

Artículo .21 OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de **diez días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Garantía conforme cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 96 del TRLCSP

del 5% del importe de adjudicación aplicable a la duración inicial del contrato (IVA excluido) para responder de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

2. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades que frente a terceros o frente a la propia contratante puedan derivarse de la prestación de los servicios.
3. Póliza de cobertura de las contingencias de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales concertada con Mutua patronal o Entidad gestora de la seguridad social y último recibo pagado.
4. Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias.
5. Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones laborales y de seguridad social.
6. Certificado bancario de la cuenta donde deban realizarse los pagos.
7. Justificante de pago de los anuncios de licitación y adjudicación, gastos que como máximo serán de 2.000 €.

Así mismo se exigirá al adjudicatario que en dicho plazo lleve a cabo las actuaciones y presente la documentación necesaria para darse de Alta como Proveedor, caso no estar incluido en el Sistema de Gestión de Proveedores o sistema REPRO.

La no entrega en plazo de dicha documentación facultará al órgano de contratación a revocar la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente licitador, debiendo el contratista indemnizar a la empresa contratante de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar.

Artículo .22 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará por escrito y será suscrito por las partes en duplicado ejemplar antes del transcurso de 30 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación y previa aportación de la documentación requerida.

Se suscribirán tantos contratos como entidades contratantes. Como parte integrante del documento en que se formalice el contrato, se adjuntará un ejemplar de los Pliegos firmados por el adjudicatario.

No podrá procederse a la formalización del Contrato hasta que transcurra el plazo de quince días hábiles a que se refiere el apartado 3 del artículo 103 de la LCSE.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la

entidad contratante una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Artículo .23 PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado. También en el Boletín Oficial de la Provincia si se hubiere publicado la licitación en dicho medio.

La adjudicación se mantendrá en el Perfil del Contratante durante el periodo de un mes.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo .24 PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Artículo .25 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de condiciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere la entidad contratante al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato.

Artículo .26 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el fijado en la oferta seleccionada y permanecerá invariable el primer año de contrato, al que habrá de aplicarse el IVA según el tipo vigente.

La forma de revisión anual, será en su caso la que resulte de la oferta seleccionada.

Artículo .27 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1. El contratista presentara la factura dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio. Si los servicios se prestan de forma continuada, el adjudicatario presentará las facturas con carácter mensual dentro de los cinco días siguientes al mes objeto de facturación.

2. Una vez conformada la factura por la contratante se procederá al pago de la misma mediante confirming o pagaré. El vencimiento de dicho documento será el máximo aplicable en cada momento conforme Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

comerciales, a contar desde la prestación del servicio, caso de prestación continuada, momento en el que se entienden recibidos los servicios. Todos los gastos originados por estos conceptos serán de cargo del contratista.

También será posible el pago por compensación de las cantidades que ambas sociedades se adeuden entre sí por cualquier concepto.

3. La presentación por el contratista de la factura con posterioridad a los treinta días siguientes a la prestación del servicio o al mes objeto de facturación, conllevará como penalización, la deducción en la factura de la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible el interés de demora establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad devengado a partir de la fecha del cumplimiento de los treinta días.

Artículo .28 COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La contratista deberá facilitar una persona de contacto, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico en la que atenderá todas las comunicaciones realizadas por la contratante.

Artículo .29 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El contratista dispondrá en vigor y al corriente de pago de una póliza de responsabilidad civil en cuantía suficiente para asegurar la correcta prestación de las obligaciones contractuales asumidas.

A tal fin el contratista se encuentra obligado a suscribir Seguro de responsabilidad civil para cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las obligaciones que se deriven del servicio objeto de contrato por daños materiales o personales. La aportación de dicha póliza es requisito obligatorio para la suscripción del oportuno contrato.

La empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas del contratista las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades frente a terceros o frente a la propia contratante derivadas de la actividad objeto de contrato no asumidas por el contratista.

Artículo .30 SEGURIDAD Y SALUD

Deberán cumplirse cuantas normas sobre seguridad y salud en el trabajo fueran impuestas por las disposiciones legales vigentes en la materia. La empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista la documentación, información y medidas de protección y prevención exigidas en dicha normativa legal.

Así mismo deberán cumplirse las propias de la actividad de la empresa contratante, así como cuantas disposiciones particulares pueda establecer dicha empresa, siendo el contratista el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El contratista responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a la empresa contratante o a terceros, como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en los temas de Seguridad y Salud así como la no entrega de la documentación requerida por la contratante en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, facultará a la empresa contratante para retenerle el abono de las facturas hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

Así mismo la empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas del contratista las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades de toda índole, que derivaran de incumplimientos en temas de seguridad y salud. En caso de reincidencia, o cuando la norma incumplida sea fundamental, la empresa contratante podrá resolver el contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que la empresa contratante pudiese reclamarle.

Artículo .31 RESPONSABILIDADES LABORALES Y TRIBUTARIAS

El contratista se obliga a satisfacer a sus trabajadores los sueldos y salarios, a cotizar puntualmente los Seguros Sociales, cuotas de Previsión y Accidentes en general, y a cumplir rigurosamente cuantas obligaciones determinen las leyes vigentes en materia de Previsión y Accidentes.

A efectos de comprobación de la correcta situación laboral del contratista, la empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista certificación de estar al corriente de sus obligaciones emitidas por la Tesorería de la Seguridad Social o cualquier otra documentación.

Asimismo el contratista se obliga a estar al corriente en sus obligaciones tributarias y a tal efecto la empresa contratante podrá requerir en cualquier momento a la contratista certificado específico regulado en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Administración Tributaria. Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el contratista deberá renovar, sin necesidad de previo requerimiento de la Empresa Contratante, dicho certificado en la fecha de su caducidad.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en los temas laborales y tributarios facultará a la empresa contratante a retenerle el abono de las facturas hasta que la disposición infringida sea absolutamente cumplimentada.

Así mismo la empresa contratante queda autorizada a retener de las facturas las cantidades suficientes para cubrir las responsabilidades de toda índole, que derivaran de incumplimientos laborales y/o tributarios. En caso de reincidencia o cuando la norma cumplimentada sea fundamental, la empresa contratante podrá resolver unilateralmente el contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que la empresa contratante pudiese reclamarle.

Artículo .32 RESPONSABILIDADES MEDIOAMBIENTALES

En materia de medio ambiente, el contratista deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar, siendo responsable de los incidentes ambientales que cause.

Artículo .33 PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La no prestación de los servicios objeto de contrato conforme programa fijado al inicio del contrato por causas imputables a la empresa contratista facultará a la empresa contratante a imponerle una penalización diaria en la proporción del 0,1% del importe anual del local en el que se ha producido el incumplimiento.

Para que la justificación del retraso pueda ser estimada por la empresa contratante, el contratista deberá comunicarlo inmediatamente por escrito, resolviendo la empresa contratante sobre la procedencia o no del mismo.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al contratista.

Cuando el incumplimiento del programa se reitere en más de dos ocasiones, la entidad contratante podrá resolver el contrato.

Artículo .34 CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los requerimientos técnicos y la calidad exigible al servicio por el adjudicatario, se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte integrante del contrato.

Artículo .35 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos objeto de contrato sin previo conocimiento y autorización de la empresa contratante por escrito. En caso afirmativo, ello no

implicará vínculo contractual alguno entre la empresa contratante y el subcontratista, siendo el contratista el único responsable, a todos los efectos previstos en las leyes, de la actuación de este.

Se deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60.1 del TRLCSP y justificar la solvencia técnica de éste mediante aportación de la documentación exigida en el presente Pliego.

El contratista principal será quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la contratante, con arreglo a lo establecido en los pliegos y condiciones del contrato.

Artículo .36 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los representantes legales de la empresa contratante, y de la empresa contratista y las personas designadas como interlocutoras de cada parte del contrato, reconocen quedar informadas y consentir que los datos personales reflejados en el presente Contrato, así como los que sean generados durante la ejecución del mismo, sean necesariamente tratados en un fichero responsabilidad de empresa contratante con la finalidad del cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de históricos de relaciones comerciales.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar a la empresa contratante, cualquier variación de los datos recogidos en este contrato o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que la empresa contratante, pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario, la empresa contratante entenderá que los datos que proporcionados son exactos y actuales.

Tanto el representante legal como los interlocutores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a empresa contratante, en la siguiente dirección: dirección declarada en el tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos o en aquella que le sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo .37 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante su objeto.

Artículo .38 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el servicio objeto del presente contrato, el contratista deberá remitir a la empresa contratante, dentro de un plazo de un mes, todos los cargos o facturas correspondientes a su trabajo. Transcurrido este plazo, serán rechazados todos los cargos que se presenten fuera de él.

Artículo .39 CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

1. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
2. El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
3. El incumplimiento del programa de trabajo en más de dos ocasiones.
4. El incumplimiento de las Obligaciones Laborales, o de las Normas de Seguridad y Salud, así como no estar al corriente en las Obligaciones Tributarias.
5. La no aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad y salud.
6. El incumplimiento de las obligaciones medioambientales derivadas de la legislación vigente, del Pliego y sus anexos o del Contrato.
7. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
8. El concurso de acreedores de cualquiera de las partes, siempre y cuando el concursado no pueda garantizar que el cumplimiento del Contrato forma parte de su plan de viabilidad.
9. Por transmisión, cesión, traspaso o subarriendo de toda o parte de sus obligaciones contractuales sin autorización de la Empresa Contratante.

La resolución del Contrato se acordará por la entidad contratante con audiencia al contratista en el proceso de toma de decisión acerca de la resolución. Una vez acordada la resolución se

comunicará al contratista con una antelación mínima de 10 días naturales a que sea efectiva, sin perjuicio de que, en los casos imputables al contratista, la empresa contratante haga suyas todas las cantidades pendientes de abono y la garantía que exista.

Artículo .40 MODIFICACIÓN DEL OBJETO

El contratista se compromete a aumentar a petición de la empresa contratante la frecuencia de las horas de limpieza si ello resultare necesario, quedando incrementado el precio a satisfacer en la misma proporción que el ofertado.

La modificación del objeto del contrato en cuanto a la ampliación de los locales de la entidad contratante donde se han de prestar los servicios que se contratan se realizarán mediante Anexo, siendo de aplicación las condiciones aquí establecidas a la prestación de los servicios en los nuevos locales, a excepción del precio, que en función de la frecuencia que se contrate, se fijará en proporción a los precios de la oferta.

Artículo .41 CUESTIONES LITIGIOSAS

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante del contrato, su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D..... con residencia en
provincia de calle Núm.
provisto de N.I.F nº enterado del expediente de contratación del servicio
de: , en nombre de la empresa
....., con C.I.F y domicilio social en
.....:

EXPONE:

I.- Que se encuentra interesado en ser invitado para formular oferta en el expediente de contratación del servicio referido.

II.- Que a tal fin acompaña a la solicitud que formula la documentación administrativa acreditativa de la capacidad y solvencia necesarias al efecto.

III.- Que conoce y acepta las condiciones de invitación, valoración, negociación y adjudicación del contrato contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

IV.- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, la siguiente:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Fecha.

Firma.

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo establecido en el ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la licitación y posterior contratación, en caso de resultar adjudicatario, del presente expediente de contratación.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... , con residencia en , Provincia de calle
Núm..... provisto de N.I.F nº enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los servicios de limpieza de locales y oficinas, se compromete, en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

..... EUROS/AÑO, más IVA. Dicha cantidad es la suma de los importes que por local se desglosan en documento Anexo III.

La fórmula de revisión de precios se efectuará a partir del 1 de enero del segundo año y cada año según la fórmula siguiente:

$$P_1 = P_0 * (1 + (IPC - X))$$

Donde X:

Siendo,

P1: Precio a aplicar para el local i en el año en curso.

P0: Precio a aplicar para el local i en el año anterior.

IPC: Variación experimentada del IPC durante el año anterior y el año en curso.

(Las cantidades deberán expresarse claramente, escrito en letra y número y sin inclusión del IVA).

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO III

DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA POR CENTRO DE TRABAJO

CENTRO	TIPO DE CENTRO	DIRECCIÓN	m ²	Nº BAÑOS	Nº PUESTOS DE TRABAJO	Nº PERSONAS POR OFICINA	FRECUENCIA CRISTALES	HORAS LIMPIEZA CRISTALES	Nº DÍAS POR SEMANA	HORAS SEMANALES	C/año
GAMASER	Oficinas y Laboratorio	Isaac Peral, 4 Parque Tecnológico - Paterna	1500	4	35	24	Mensual (Rotativo)	4,5 h/m	5	31	
ISG	Oficinas	Reina, 58 - Valencia	154,86	2	4	4	Mensual (Rotativo)	2,5 h/m	5	5	
ISG	Oficinas	Santa Teresa, 15 - Mislata	104	1	3	4	Mensual (Rotativo)	1 h/m	5	5	
ISG	Oficinas	Verge dels Dolers, 6 bajo - Algemesi	80	1	3	2	Mensual (Rotativo)	1 h/m	2	4,5	
ISG	Oficinas	Aparejador Antonio Monzó, 3 - Quart de Poblet	177	3	3	4	Mensual (Rotativo)	1 h/m	5	5	
ISG	Oficinas y almacén	Valencia, 18 - Niquera	45 y 32 almacén	2	2	3	Mensual (Rotativo)	1 h/m	2	2	
ISG	Oficinas	Reino de Valencia, 28 - Valencia	700	3	54	54	Mensual (Rotativo)	4 h/m	5	16	
ISG	Oficinas	Pintor Sorolla, 51 - L'Alcudia	30	1	1	1	Mensual	0,5 h/m	1	1,12	
AGUAS DE CALPE	Oficinas	Av. Diputación, 6 - Calpe	95	2	7	9	Trimestral (Rotativo)	4 h/tr	3	10	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas y almacén	Joaquín Navarro, 17 - Burjassot	80 y 300 almacén	1	3	3	Bimestral (Rotativo)	4 h/b	3	3	
ISG	Oficinas	Ramón y Cajal, 66 - Carcasent	100	1	2	2	Mensual	0,5 h/m	3	3	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	Pais Valencia, 71 - Bétera	64 y 36 almacén	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	Avinyuda del Nord, 19 - Picassent	90	2	3	2	Mensual (Rotativo)	1 h/m	3	3	
EGSPU	Oficinas	Tecnoinfo Martí, 14 - Valencia	437	1	0	0	Annual garage	-	1	1	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	Blasso Ibañez, 13 - Manises	77	2	2	2	Mensual (Rotativo)	1 h/m	5	5	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	Costa, 14 - Alzira	300	4	12	10	Trimestral (Rotativo)	3 h/tr	5	8	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas y almacén	Joaquín Martorell, 13 - Masamagrell	30 y 300 de almacén	2	2	2	Mensual (Rotativo)	1 h/m	3	3	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas y almacén	San Roque, 64 - Moncada	54 y 24 almacén	1	2	4	Mensual (Rotativo)	1 h/m	3	3	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	9 d'Octubre, 18 - Benetuser	120	3	10	9	Mensual (Rotativo) y Trimestral	1,5 h/m + 2 h/tr fachada	2	4,5	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	Dels Perolers, 6 - Alaquàs	503	2	10	10	Mensual (Rotativo)	3 h/m	5	7	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas y almacén	Santa Teresa, 8 - Puzol	100 y 30 de almacén	1	2	2	Mensual (Rotativo)	1,5 h/m	3	3	
AGUAS DE VALENCIA	Oficinas	Plaza Alquería de les Flors, 4 bajo - Gandia	451	3	13	13	Mensual (Rotativo)	2 h/m	5	7	
OMNIMUM	Oficinas	Ausias March, 26 - Mollana	350	2	9	9	Bimestral (Rotativo) y Semestral	2 h/b + 3 h/semes rotulo y 4 h/semes persianas	5	7	
OMNIMUM	Oficinas	Palleter, 1 - Pajopart	50	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1	
OMNIMUM	Oficinas	Boscos de Celles, 12 - Canals	110	2	6	6	Mensual (Rotativo)	1 h/m	3	4,5	
OMNIMUM	Almacén	Batalla Carravet, 10 - Meliana	340 de almacén	1	0	0	Mensual (Rotativo)	0,5 h/b y 1,5 h/semes persianas	2	2,5	
EGSPU	Oficinas	Pedraquers, 4 - P.I. Vara Quart - Valencia	800	6+1 vestuario con 8 duchas	140	140	Bimestral (Rotativo) y Trimestral y Bimestral	46 h/m + 6 h/sem nave + 2 h/b archivo sótano	5	54,5	
EMIVASA	Estación de tratamiento o AP	Ctra. Manises-Ribarroja, Km. 7 - Manises	450	5	17	17	Mensual (Rotativo) + Semestral	25 h/m + 8 h/semestres vitrificado comedor	5	30	
EMIVASA	Sala catas y museo	Ctra. Manises-Ribarroja, Km. 7 - Manises	300	0	0	0	Mensual (Rotativo) + Semestral	25 h/m + 8 h/semestres vitrificado comedor	1	1,5	
EMIVASA	Estación de tratamiento o AP	Camino de la Pedrera, s/n - Picassent	350	4	10	10	Mensual (Rotativo)	14 h/m	3	15	
EGSPU	Oficinas	Gran Via Marques del Torna, 15 - Valencia	182	1	10	10	Mensual (Rotativo)	0,5 h/m	5	2,5	
EGSPU	Oficinas	Felix Ricotea 22, planta 1ª	210	0	9	6	Mensual (Rotativo)	0,5 h/m	5	2,5	
EGSPU	Oficinas	Gran Via Marques del Torna, 19 - Valencia	2214	12	130	130	Mensual (Rotativo)	19 h/m	5	60	
EGSPU	Oficinas	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	900	3	28	35	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	5	17	
EGSPU	Nave Almacén General-Oficinas	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	1800	1	3	5	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	bimestral	1	
EGSPU	Vestuario masculino	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	80	3+6 duchas	0	0	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	5	1	
EGSPU	Nave Alcantarilla do	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	900	1	2	2	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	bimestral	1	
EGSPU	Vestuarios Alcantarilla do	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	60	3+8 duchas	0	0	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	5	1	
EGSPU	Nave Almacén Traídas	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	600	2	5	5	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	bimestral	1	
EGSPU	Comedor	Villa de Madrid, 4 - P.I. Fuente del Jarro - Paterna	40	0	0	0	Bimestral (Rotativo)	33,5 h/m cristales + nave	5	1	
EGSPU	Vivienda	Piso Reino de Valencia, 10-141 - Valencia	185	2	0	0	limpiadora	-	Por horas	Por horas	
EGSPU	Oficinas	Pedraquers, 2 - P.I. Vara Quart - Valencia	3730	2	44	44	Mensual (Rotativo)	3 h/m	5	10	
EGSPU	Oficinas	Botiguers, 3 - Pol. Ind. Tàctica - Paterna	795	2	75	75	Mensual (Rotativo)	5 h/m	5	17,5	
EGEVASA	Oficinas	Misico Sosa, 18 bajo - Requena	120	3	6	9	Mensual (Rotativo)	2 h/m	3	4,5	
EGEVASA	Depuradora	Partida Corral Navarro, s/n - Ceste	392	10	7	4	Mensual (Rotativo)	8 h/m	2	8	
EGEVASA	Oficinas	Maritana de Pineda, 6 - Ceste	20	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	2	
EGEVASA	Oficinas	Mostra Paella, 10 - Bellisguard	200	2	10	10	Mensual (Rotativo)	1,5 h/m	1	2,5	
EGEVASA	Oficinas	Av. Diputación, 55 Bajo - Oñena	50	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	2	
EGEVASA	Oficinas	Obispo Martínez, 9 - Bocaneret	30	1	1	1	Mensual (Rotativo)	0,75 h/m	1	1	
EGEVASA	Oficinas	Caretera Ermita del Pla, 11 'C' / Mallars, 63 - Orteniente	40	1	2	2	A petición	6 h por servicio	2	8	
EGEVASA	Oficinas	Caretera Ermita del Pla, 11 - Orteniente	300	3	18	0	A petición	-	2	7,5	
EGEVASA	Oficinas	Ctra. Monvredre, 11 - Canet d'En Berenguer	25	1	2	1	Mensual (Rotativo)	0,5 h/m	2	2	
EGEVASA	Oficinas y almacén	Antonio González Juliá, 61 - Mogente	185 y 93 almacén	1	2	2	Trimestral (Rotativo)	2 h/tr	1	2	
EGEVASA	Oficinas y almacén	Rasaje de la Pac, 1 Bajo - Utiel de flames	99 y 30 de almacén	1	2	2	Trimestral (Rotativo)	1 h/tr	1	1,5	
EGEVASA	Oficinas y almacén	San Francisco, 56 - Alcedia de Crespins	79 y 35 de almacén	1	2	2	Trimestral (Rotativo)	1 h/tr	1	1,5	
EGEVASA	Oficinas	Plaza Mayor, 2 Bajo - Catarroja	40	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	5	2,5	
EGEVASA	Oficinas y almacén	San Antonio Abad, 7 - Enguera	185 y 113 de almacén	1	3	3	Trimestral (Rotativo)	1 h/tr	2	2	
EGEVASA	Oficinas	P.I. Castilla Parc, 12 Subparc, 10 y 11 - Ceste	(24+20+25) 1	2	7	1	Mensual (Rotativo)	5 h/m	1	2	
EGEVASA	Oficinas	Juan Ramón Jiménez, 81 - Benifajó	120	2	6	6	Mensual (Rotativo)	0,75 h/m	1	1,25	
EGEVASA	Oficinas	Fabrich de Portugal, 1 bajo - Sotfene	40	1	1	1	Mensual (Rotativo)	0,5 h/m	1	1,12	
EGEVASA	Oficinas	Valencia, 17 - Algine	40	1	1	1	Mensual (Rotativo)	0,25 h/m	1	1,06	
EGEVASA	Oficinas	San Isidro, 12 - Genovés	73	1	2	2	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1,23	
EGEVASA	Oficinas	Molí, 41 - Villanueva de Castellón	100	1	4	2	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1,23	
EGEVASA	Oficinas	Pichayo, 20 - Caudin	30	1	2	2	No se hacen cristales	-	1	1	
EGEVASA	Oficinas	Ismael Quiles 6 - Pedralba	30	1	3	3	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1	
EGEVASA	Oficinas	Mestre Lisandra, 1 - Villar del Arcobispo	10	1	1	1	No se hacen cristales	-	1	1	
SEASA	Oficinas y almacén	De la Fuente, 3 - Navarres	68 y 27 de almacén	1	2	2	Mensual (Rotativo)	1,5 h/m	2	2	
SEASA	Oficinas	Plaza Mayor, 10 - Benigüim	40	1	1	1	Mensual (Rotativo)	2,5 h/m	2	2	
SEASA	Oficinas	Pol. Ind. Alcedor C/ Julián, s/n - Gandia	3335	3	12	12	No se hacen cristales	-	2	3	
SEASA	Oficinas	Reyes Católicos Ronda Ceste - Gandia	1380	1	12	12	No se hacen cristales	-	2	1,5	
SEASA	Oficinas	Plaza Virgen de la Estrella, 6 - Gilet	60	1	6	5	Mensual (Rotativo)	1,5 h/m	2	3	
SEASA	Oficinas	Gran Via Germanías, 49 - Valencia	510	4	18	18	Servicio Provisional SIN CASO	3 h/m	5	10	
SEASA	Oficinas	San Blas, 49 - Villamarxant	60	1	4	4	Mensual (Rotativo)	1,5 h/m	1	2	
SEASA	Oficinas	la Paz, 12 bajo - Almusfates	30	1	1	1	Mensual (Rotativo)	0,75 h/m	1	1,17	
SEASA	Oficinas	Plaza Mayor, 2 - Carlet	40	1	2	1	Mensual (Rotativo)	0,5 h/m	1	1,17	
SEASA	Oficinas	Verge del Rosari, 4 - Llobiari	30	1	1	1	Mensual (Rotativo)	0,5 h/m	1	1,37	
SEASA	Oficinas	Pueblo Iglesias, s/n - Turis	10	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1,23	
SEASA	Oficinas	Plaza de la Constitución, 3 - Vilova	8	2	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1,23	
SEASA	Oficinas	Plaza de la Constitución, 15 - Siete Aguas	12	2	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	1,23	
SEASA	Oficinas	Santa Bárbara, 4 - Alfara	40	1	2	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	1	0,69	
SEASA	Oficinas	Castell, 6 bajo - Benaguatiell	100	1	3	3	No se hacen cristales	-	1	1	
SEASA	Oficinas y Depurador	Camino Nuevo de Picaña, s/n - Valencia	1350	5 + vestuario + cocina	27 + laboratorio (?)	variable	No se hacen cristales	-	5	10	
SEASA	Oficinas	Cipreses, 1 - Alkalat	435	-	-	-	Semestrales	7 h/semes	1	3	
SEASA	Oficinas	Médico Antonio Pavía, 27 - Aspe	90	1	5	8	No se hacen cristales	-	2	2	
SEASA	Oficinas	Av. Masomnave, 31 A - Alicante	76	1	1	1	No se hacen cristales	-	un día al mes	0,23	
SEASA	Oficinas	Almizara, 18 - El Verger	80	1	4	4	No se hacen cristales	-	un día al mes	0,35	
SEASA	Oficinas	Canónigo Rocamora, 63 - Graja de Rocamora	30	1	1	1	No se hacen cristales	-	un día al mes	0,35	
MACSA	Oficinas	Paseo de la Pechina, 75 Bajo	120	2	3	3	Mensual (Rotativo) + Semestral	1 h/m	2	4	
MACSA	Oficinas	Villa de Madrid, 2 - P.I. Fuente del Jarro	900	2	21	17	Mensual (Rotativo) + Semestral	3,5 h/m + 6 h/semes nave	5	10	
AGUAS DE SAGUNT	Oficinas	Abri, 1 Bajo, Sagunto	80	1	1	1	Mensual (Rotativo)	1 h/m	2	2	
AGUAS DE SAGUNT	Oficinas	Jaime Roig, 4 Sagunto	472	3	10	12	Mensual (Rotativo)	2 h/m	2	4	
AGUAS DE SAGUNT	Oficinas	Jaime Roig nº 4, Sagunto	472	3	10	17	Mensual (Rotativo)	1 h/m	2	2	
UTE ETAP Segundo II	Estación de tratamiento o AP	Camí de la Pau, s/n, Sagunto	288	4	10	11	No se hacen cristales	-	2	6	
EMIVASA	Casetas	Camino Nuevo de Picaña, s/n	100	0	0	0	No se hacen cristales	-	1	2	
UTE AGUAS DE CHIVA	Oficinas	Alcalde Urbino Blay, 69, Chiva	120	1	4	7	Mensual (Rotativo)	1,5 h/m	2	3	
UTE CHIVA	Oficinas	Alcalde Urbino Blay, 67, Chiva	40	1	1	1	Mensual (Rotativo)	2 h/m	2	4	
ETAP LA RIBERA	Estación de tratamiento o AP	Polygono 60 Tollós - Parcela 72 bajo	250	4	9	9	Trimestral (A petición)	8 h/trim a petición	1	4	
UTE AGUAS D'ALTEA	Oficinas	Camí de l'Algar, 6 - Altea	175	1 + vestidor con baño	6	6	Bimestral (Rotativo)	2 h/tr	3	4,5	
UTE AGUAS DE MONOVAR	Oficinas	Mollana, 1 Bajo - Monóvar	114,4	2	4	3-4	Trimestral (Rotativo)	1,5 h/b	2	3	
Oficinas Comento	Oficina	C/ Rosa María Molins, 6 Castellón de la Plana	400	2	19	20	Mensual (Rotativo)	1 h/m	3	9	
Oficinas Vara	Oficina	Llucaners, 3 Valencia	300	2	20	20	Mensual (Rotativo)	1 h/m	3	9	